

# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal Nº 206/2011 á, 18 de abril de 2011

### **VISTOS:**

El Oficio de "Secretaría General Nº 407/2011 de 16 de marzo de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 25 de marzo de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Unidad Operativa de Alumbrado Público Nº 003/2011 referente a la "ILUMINACIÓN AV. CRISTO REDENTOR DEL 4TO. AL 5TO. ANILLO Y AMPLIACIÓN ILUMINACIÓN AV. CRISTO REDENTOR DEL 3ER. AL 4TO. ANILLO".

## CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 11-1701-00-230177-1-1, referente a la "ILUMINACIÓN AV. CRISTO REDENTOR DEL 4TO. AL 5TO. ANILLO Y AMPLIACIÓN ILUMINACIÓN AV. CRISTO REDENTOR DEL 3ER. AL 4TO. ANILLO", siendo la unidad solicitante el Departamento Técnico de Alumbrado Publico.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN Nº 003/2011, de 24 de febrero de 2011, adjudico la "ILUMINACIÓN AV. CRISTO REDENTOR DEL 4TO. AL 5TO. ANILLO Y AMPLIACIÓN ILUMINACIÓN AV. CRISTO REDENTOR DEL 3ER. AL 4TO. ANILLO", a la empresa CANDELUX representada legalmente por la Señora Ana Karenina Monasterio Mercado.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Nº 003/2011, por el monto total de Bs.814.080,30.- (OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA 30/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega de la obra, con un plazo de 45 días calendarios a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Ana Karenina Monasterio Mercado en representación legal de la empresa CANDELUX, Ing. Percy Fernandez Añez en su condicion de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y los demás personeros legales de la Municipalidad.

Que, existe Certificación Presupuestaria Nº 201100008, Preventivo Nº 00021 de 03/02/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos), Prog. 16, Proy. 0002, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes Publico) por el importe de Bs. 815.079.52(OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE 52/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato Nº 003/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y





## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril del año 2011, dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato № 003/2011, por el monto total de: Bs.814.080,30.- (OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA 30/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega de la obra, previo informe del fiscal de obra designado, con un plazo de 45 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, para la ILUMINACIÓN AV. CRISTO REDENTOR DEL 4TO. AL 5TO. ANILLO Y AMPLIACIÓN ILUMINACIÓN AV. CRISTO REDENTOR DEL 3ER. AL 4TO. ANILLO", a suscribirse entre los señores: Ana Karenina Monasterio Mercado en representación legal de la empresa CANDELUX, Ing. Percy Fernandez Añez en su condicion de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y los demás personeros legales de la Municipalidad.

<u>Artículo Segundo.</u>- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Artículo Tercero.-</u> El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

c do M of

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio CONCEJALA PRESIDENTA

